

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

## Unidad de Recursos Humanos

### Área de Personal Académico



## DIRECTIVA N° 004-2020-APER/ACAD-URH/UNT

### “LINEAMIENTOS PARA LOS CONCURSOS DE PROMOCIÓN DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO”

(APROBADA CON RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 123-2020/UNT)

Trujillo – Perú

2020

**DIRECTIVA N° 004-2020-APER/ACAD-URH/UNT**

**LINEAMIENTOS PARA LOS CONCURSOS DE PROMOCIÓN DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO**

**1. FINALIDAD:**

Establecer los lineamientos y procedimientos para ascenso de categoría de docentes aptos en la Universidad Nacional de Trujillo (UNT).

**2. OBJETIVO:**

- 2.1. Convocar a concurso para la cobertura de 09 plazas: 6 de Profesor Principal y 03 plazas de Asociado, a fin de promover el ascenso de categoría de docentes aptos de Profesor: Asociado a Principal y de Auxiliar a Asociado de la UNT.
- 2.2. Utilización óptima del financiamiento de las plazas vacantes, desplazándose éstas vía permuta con las plazas de los docentes aptos cuyos Departamentos Académicos no cuenten con plaza vacante a nivel de Facultad, de no darse el caso se permutará con las demás Facultades.
- 2.3. Evaluación de los postulantes relacionada con sus méritos, producción intelectual y dedicación a la vida universitaria en el desarrollo de sus funciones.
- 2.4. Establecer los procedimientos para la selección y evaluación de los docentes aptos en los diferentes Departamentos Académicos de las Facultades de la UNT.

**3. ALCANCE:**

- 3.1. Facultades UNT
- 3.2. Departamentos Académicos UNT

**4. BASE NORMATIVA:**

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley Universitaria N° 30220.
- 4.3. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Procedimiento Administrativo General.
- 4.4. Decreto de Urgencia N° 014-2019, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- 4.5. Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- 4.6. Decreto Legislativo N° 1246, Medidas de Simplificación Administrativa.
- 4.7. Estatuto Reformado de la UNT.
- 4.8. Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- 4.9. Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa.
- 4.10. Decreto de Urgencia N° 033-2005-EF, Marco del Programa de Homologación de los Docentes de las Universidades Públicas y conexas.
- 4.11. Decreto Supremo N° 019-2006-EF, Reglamento del Decreto de Urgencia 033-2005, y disposiciones contenidas en el Art. 11° del D.U. 002-06.
- 4.12. Resolución de Consejo Universitario N° 1751-2019/UNT, sobre ampliación de los efectos de emergencia académica y conexas.
- 4.13. Resolución Consejo Universitario N° 123-2020/UNT.
- 4.14. Resolución Rectoral N° 1430-2019/UNT, De aprobación del CAP Provisional de la UNT
- 4.15. Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH.
- 4.16. Oficio N° 967-2019-EF/50.06, Informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público del MEF del CAP Provisional de la UNT

**5. DISPOSICIONES GENERALES:**

- 5.1. La UNT convoca a concurso 09 plazas: 06 vacantes de Profesor Principal y 03 plazas de Asociado, para su cobertura a través de evaluación de docentes aptos a promoverse de categoría de Profesor: Asociado a Principal y de Auxiliar a Asociado, a fin de recomponer los cuadros docentes en los diferentes Departamentos Académicos que asegure el funcionamiento de la gestión académica y administrativa y atención de la demanda de carga horaria de los diferentes programas de estudios en el marco de alcance a la calidad del servicio educativo.
- 5.2. El procedimiento de evaluación para ascenso de categoría se regirá por el principio de las normativas sobre el Sistema Universitario y Gestión Pública.

**6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:**

**6.1. De las plazas:**

- 6.1.1. Para que los docentes aptos tengan acceso al ascenso a la categoría de Profesor Principal o Asociado, es de rigor que se cuente con plaza vacante en el CAP y PAP Docente y registrado en el AIRHP, debidamente financiada y autorizada por la Dirección General de Presupuesto Público del MEF.
- 6.1.2. La UNT cuenta con 06 plazas vacantes de Profesor Principal y 03 de Profesor Asociado financiadas, para atender la promoción docente en los diferentes Departamentos Académicos de las Facultades respectivas.
- 6.1.3. Las plazas convocadas a concurso público son financiadas con cargo a las plazas vacantes generadas por cese, renuncia o fallecimiento de docentes.

- 6.1.4. Las plazas convocadas a concurso, son a Tiempo Completo (TC 40 horas) y Dedicación Exclusiva, distribuidas a los Departamentos Académicos. **(ANEXO 01).**
- 6.1.5. **En la convocatoria a Concurso podrán participar los docentes que cumplan con los requisitos exigidos hasta el 31 de Julio del 2019. Véase detalle en los Anexos N° 02 y 03**
- 6.2. **De la convocatoria**
- 6.2.1. La convocatoria de concurso para la promoción docente, se hará con anticipación de 30 días hábiles, publicado en el diario de mayor circulación de la localidad y en el Portal Web Institucional.
- 6.3. **Del cronograma**
- 6.3.1. Inicio del concurso: 06 de Marzo el 2020.
- 6.3.2. Término del concurso evaluación: 14 de Mayo del 2020 *(Véase detalle en el Anexo N° 03)*
- 6.4. **De los requisitos**

CATEGORÍA	GRADO ACADÉMICO	TIEMPO DE SERVICIO
ASOCIADO	Título Profesional y Maestro o Doctor	Contar con mínimo de 03 años como Profesor Auxiliar y haber realizado trabajos de investigación de acuerdo con su especialidad.
PRINCIPAL	Título Profesional y Doctor (Obtenido con estudios presenciales).	Contar con un mínimo de 05 años como Profesor Asociado y haber realizado trabajos de investigación de acuerdo con su especialidad.

- 6.5. **Postulación e Inscripción**
- El postulante descargará la presente directiva con las bases, formatos y anexos a presentar en el Portal Web de la Universidad Nacional de Trujillo: <http://www.unitru.edu.pe>; así mismo, los documentos deberán estar en el siguiente orden:
- 6.5.1 Solicitud dirigida al Rector de la UNT **(Formato 01)**;
- 6.5.2 Grados Académicos de Bachiller, Maestro y/o Doctor, autenticados por el Secretario General de la Universidad de procedencia. Para los graduados en Universidades extranjeras, el grado estará reconocido por la ex Asamblea Nacional de Rectores, SUNEDU o revalidado por una Universidad Peruana. Por excepción, debidamente justificada se puede presentar copia autenticada.
- 6.5.3 Título Profesional expedido por una Universidad Peruana, autenticada por el Secretario General de la Universidad de procedencia. Los profesionales titulados en el extranjero presentarán el título revalidado por una Universidad Peruana, autorizada y reconocida por la ex Asamblea Nacional de Rectores o SUNEDU.
- 6.5.4 Constancia Escalonaria que acredite haber cumplido el tiempo mínimo de permanencia en cada categoría, así como la modalidad de trabajo ostentada, expedida por la Unidad de Recursos Humanos – Escalafón de la UNT.
- 6.5.5 Constancia de no haber sido objeto de sanción disciplinaria acordada por el Consejo de Facultad, salvo que haya obtenido rehabilitación administrativa, conforme al procedimiento de la normatividad vigente;
- 6.5.6 Certificado de salud, expedido por un Centro Hospitalario del Ministerio de Salud o ESSALUD;
- 6.5.7 Constancia de no tener sanción administrativa disciplinaria, con resolución firme del Tribunal de Honor, confirmada por el Consejo Universitario, salvo haber obtenido rehabilitación administrativa, en caso de sanción conforme al procedimiento de la normatividad vigente, o fallo judicial que ordene la nulidad de las Resoluciones del Tribunal de Honor y Consejo Universitario;
- 6.5.8 Declaración jurada de no tener antecedentes penales, judiciales, nepotismo, ni incompatibilidad laboral **(Formato 02)**
- 6.5.9 Seis (06) ejemplares del trabajo de habilitación con su respectivo esquema de aprendizaje, relacionado con las disciplinas que cultiva el Departamento Académico del docente hábil;
- 6.5.10 Certificado y/o Constancia de Habilitación del Colegio Profesional correspondiente, en caso de que éste exista.
- 6.5.11 Adjuntar Reporte de Consulta sobre Sanciones contra Servidores Civiles-RNSSC. [\(http://www.sanciones.gob.pe:8081/transparencia/\)](http://www.sanciones.gob.pe:8081/transparencia/)
- Currículo Vitae documentado (incluidos los requisitos), autenticado por el Fedatario de la UNT, **Foliado y rubricado después de la solicitud dirigida al Rector, en la parte inferior del lado derecho.**
- Dejar establecido que el docente hábil que ha logrado promoverse de categoría, deberá reemplazar su Declaración Jurada prevista en el numeral 6.5.8) con el certificado oficial establecido, dentro de un plazo de siete (7) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de los resultados.
- 6.6. **Presentación de expedientes:**
- 6.6.1 Los postulantes deben presentar sus expedientes en el Área de Personal Docente de la UNT (Dirección: Jr. Diego de Almagro N° 344, Segundo Piso – Trujillo, Teléfono: 044-256629).

6.7 **Conformación del Jurado:**

- 6.7.1 Es propuesto por el Director del Departamento Académico en coordinación directa con el Decano de la Facultad, en todos los casos durante el año académico 2020, teniendo en cuenta la Resolución de Consejo Universitario N° 1751-2019/UNT y acuerdo del Consejo Universitario en lo que fuere pertinente.
- 6.7.2 Los miembros del Jurado deben tener el grado de Doctor o Maestro, según corresponda.
- 6.7.3 Está conformado por cinco miembros titulares y dos accesitarios de la especialidad, de igual o mayor categoría de la plaza en concurso; De no contar con docentes de la especialidad, se conformará con otros de especialidades afines; además, estará integrado por dos delegados observadores, uno representando al SUDUNT y otro al Centro Federado de Estudiantes de la respectiva Facultad, éstos dos últimos sólo cuentan con derecho a voz.
- 6.7.4 Se conformará un solo Jurado evaluador para las plazas vacantes por Departamento Académico, salvo casos excepcionales.
- 6.7.5 El Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Director de la Escuela de Posgrado, Decanos, Directores de Segunda Especialidad, Directores de Departamento, están impedidos de formar parte del jurado.
- 6.7.6 El nombramiento del jurado es oficializado mediante Resolución Rectoral.

6.8 **Funciones del Jurado**

- 6.8.1 Recibir los expedientes del Área de Personal Académico de la UNT en sobre cerrado.
- 6.8.2 Publicar la relación de postulantes aptos al concurso y el cronograma de evaluaciones de entrevista personal, trabajo de habilitación, clase magistral y "currículo vitae".
- 6.8.3 Evaluación de postulantes aptos. **(Véase detalle en el Anexo N° 05)**
- 6.8.4 Resolver en el día bajo responsabilidad todas las reclamaciones que se interpongan por los postulantes. Si éstas últimas versan sobre etapas precluidas del proceso, los recursos deben declararse improcedentes de plano y sin lugar a reclamaciones posteriores sobre el particular.
- 6.8.5 Elaborar el cuadro de méritos, precisando al ganador de cada plaza en concurso y publicar en la Vitrina Oficial de la Facultad respectiva. **(Véase detalle en los Anexos N° 07 y 08)**
- 6.8.6 Elevar los actuados a la Oficina del Área de Personal Académico.
- 6.8.7 Cumplir estrictamente con el cronograma y plazos previstos para las etapas del proceso.

6.9 **Factores de evaluación**

- 6.9.1 CURRICULUM VITAE.
- 6.9.2 ENTREVISTA PERSONAL.
- 6.9.3 CAPACIDAD DOCENTE.

**Véase detalle en el Anexo N° 05**

6.10 **Capacidad Docente**

El Jurado evaluará la capacidad docente mediante: **Entrevista Personal** (para captar perfil psicológico, personalidad y grado de dominio de interrelaciones), **Trabajo de Habilidadación** (Demostración de la creación intelectual de nuevo conocimiento que adopta la modalidad de investigación científica, descriptivo, bibliográfico o experimental y tener naturaleza de inédito), **Clase Magistral** (se invitará a docentes y alumnos de la Facultad respectiva para la exposición de clase magistral de los docentes hábiles, publicado en la vitrina de la respectiva Facultad) y **Evaluación de Alumnos** (se realizará mediante una encuesta a los alumnos), a quienes impartió enseñanza, que versará sobre los cursos dictados en ciclos anteriores, por el docente hábil.

6.11 **Resultados del Concurso**

El Jurado efectuará la consolidación de las calificaciones a que se circunscriben los artículos anteriores y formulará el cuadro de méritos respectivo. Luego redactará el acta final por triplicado, el que incluirá un resumen de las sesiones anteriores. **El original y una copia del acta con los resultados del concurso, que contendrá los expedientes de los postulantes y calificaciones individuales de los miembros de jurado, se remitirán bajo responsabilidad al Área de Personal Docente** y otra copia de las actas se enviará al Decano de la Facultad en la que se realizó el concurso, para conocimiento y archivo.

Si el Docente hábil no alcanzara el puntaje mínimo aprobatorio de evaluación de: cuarenta y cinco (45) y cincuenta y cinco (55), para la cobertura de plazas en las categorías de Profesor Asociado y Principal, respectivamente, se considerará desaprobado, conforme se detalla en el **Anexo N° 6** de la presente Directiva.

- 6.12 Dentro de los tres (03) días hábiles de publicados los resultados de concurso, los interesados podrán presentar ante el Decanato de la Facultad, un recurso de nulidad adjuntando por única vez los documentos sustentatorios de su pretensión, basándose únicamente en las causales aquí enunciadas. El Decano remite al Área de Personal Académico todos los expedientes y ésta Área con los informes de la Oficina de Asuntos Jurídicos, elevará finalmente los actuados al Consejo Universitario para los fines consiguientes.

6.13 **Son causales de nulidad:**

- 6.13.1 Suspender la evaluación y/o calificación de la clase magistral de un docente hábil para una próxima fecha.
- 6.13.2 Haber continuado el concurso sin resolver las impugnaciones presentadas por los docentes hábiles.

- 6.13.3 En casos de violación de los principios de publicidad, legalidad, igualdad, veracidad y racionalidad, el despacho rectoral elevará los actuados al Consejo Universitario, adjuntando los informes precitados, quien resolverá la impugnación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes. Si dicho Consejo resuelve la nulidad del concurso, enviará los actuados al Tribunal de Honor para determinar el grado de responsabilidad de los Miembros del Jurado

## 7 RESPONSABILIDADES

### 7.1. Consejo Universitario

- 7.1.1. Aprobar la Directiva sobre "LINEAMIENTOS PARA LOS CONCURSO DE PROMOCIÓN DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO", propuesta técnicamente por el Área de Personal Académico de la Unidad de Recursos Humanos.

- 7.1.2. Resolver cuando corresponda las articulaciones de nulidad y aprobar los resultados del concurso convocado para Promoción Docente.

### 7.2 Rectorado

- 7.2.1 Emitir las Resoluciones autorizando la convocatoria a concurso y sobre la propuesta de conformación de jurados evaluadores.

- 7.2.2 Elevar al Consejo Universitario los resultados del proceso de concurso de los docentes aptos ganadores para ascenso en la categoría de postulación de los diferentes Departamentos Académicos y su correspondiente aprobación.

### 7.3 Decano de Facultad

- 7.3.1 Coordinar con los Directores de los Departamentos Académicos la propuesta sobre conformación de los jurados evaluadores, debiendo designarse como tales a los profesores más prestigiados y representativos de cada Departamento o Escuela Académica, bajo responsabilidad.

### 7.4 Directores de Departamentos Académicos

- 7.4.1. Proponer los requisitos específicos y conformación de los jurados evaluadores, en coordinación con el Decano de la Facultad, de conformidad con la Resolución Rectoral N° 1751-2019/UNT, sobre ampliación de efectos de emergencia académica y la disposición específica 6.7.1 de la Resolución Rectoral N° 165-2018/UNT.

### 7.5 Unidad de Recursos Humanos

- 7.5.1 Organizar el proceso de convocatoria de concurso de Promoción Docente, a través del Área de Personal Académico en aplicación de las disposiciones pertinentes del Reglamento de Promoción Docente de la UNT y de esta Directiva.

- 7.5.2 Apoyar al Área de Personal Académico y a la Alta Dirección en la elaboración de la presente Directiva.

### 7.6 Oficina de Asuntos Jurídicos

- 7.6.1 Emitir informe legal que sustente la presente Directiva

- 7.6.2 Asesorar y orientar en materias de su competencia, a los miembros del jurado y a las autoridades competentes involucradas en el concurso.

## 8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

- 8.1. El proceso de concurso de ascenso de categoría del personal docente de la UNT, se llevará a cabo en plazo sumario para utilizar apropiadamente el financiamiento de las plazas vacantes convocadas a concurso, bajo responsabilidad y remisión del caso al Tribunal de Honor según la gravedad de la falta.
- 8.2. Los resultados por el jurado evaluador, excepcionalmente podrán ser revisados en vía de nulidad, por el Consejo Universitario previo cumplimiento de totalidad de requisitos exigidos.
- 8.3. En los casos no previstos en la presente Directiva, son de aplicación las disposiciones contenidas en el T.U.O de la Ley N°27444 del Procedimiento Administrativo General, en los que fuere pertinente debiendo tenerse en cuenta adicionalmente los principios criterios referidos en la Resolución Rectoral N° 1751-2019/UNT y el artículo 3 de la Resolución Rectoral N° 165-2018/UNT.
- 8.4. En la fase de evaluación el Jurado deberá proceder a evaluar la capacidad docente y luego prolijamente el curriculum vitae, bajo responsabilidad.
- 8.5. El jurado queda obligado a adjuntar en las actas del proceso de concurso las calificaciones individuales asignadas a cada postulante, caso contrario será pasible de sanción administrativa de conformidad con lo establecido en el Estatuto de la UNT vigente.
- 8.6. Los casos no previstos y las discrepancias en su interpretación serán resueltos por el Consejo Universitario.
- 8.7. La presente Directiva, en aplicación del acuerdo de Consejo Universitario del 1751-2019/UNT y sus disposiciones ampliatorias, deja parcial y transitoriamente en suspenso el Reglamento de Promoción Docente anterior, en lo que se oponga a su alcance y contenido, hasta el término del mencionado concurso.
- 8.8. La presente Directiva entrará en vigencia, a partir de la fecha de expedición de la Resolución de Consejo Universitario pertinente.

## ANEXOS

Anexo N° 01: Relación de plazas convocadas a concurso

Anexo N° 02: Relación de Docentes Aptos a la categoría de Principal

Anexo N° 03: Relación de Docentes Aptos a la categoría de Asociado

Anexo N° 04: Cronograma

Anexo N° 05: Factores de evaluación

Anexo N° 06: Cuadro de asignación de puntaje para promoción docente

Anexo N° 07: Cuadro de mérito para Profesor PRINCIPAL

Anexo N° 08: Cuadro de mérito para Profesor ASOCIADO

**FORMATOS**

Formato A: Solicitud del postulante

Formato B: Declaración Jurada

Formato C: Carátula para pegar en el sobre manila

**ANEXO N° 01**

**RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS A CURSO PARA ASCENSO DE CATEGORÍA DEL PERSONAL DOCENTE APTO AL 31-07-2019**

DETALLE FACULTAD	PRINCIPAL		ASOCIADO	
	DEDICACIÓN EXCLUSIVA	TIEMPO COMPLETO	DEDICACIÓN EXCLUSIVA	TIEMPO COMPLETO
Ciencias Biológicas	01			
Ciencias Económicas	02		01	
Medicina		02		01
Educación y Ciencias de la Comunicación	01		01	
<b>SUB TOTAL, PLAZAS</b>	<b>04</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>01</b>
<b>TOTAL, PLAZAS</b>	<b>06</b>		<b>03</b>	
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>09</b>			

**ANEXO N° 02  
DOCENTES APTOS A LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL AL 31/07/2019**

Nº PLAZA	Reg. AIRH-SP	CANT. PLZS.	DE	CATEGORIA Y MODALIDAD	A	CATEGORIA Y MODALIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	AÑO 2019	Nº PLAZAS
<b>UNIDAD OPERATIVA: FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS</b>									
<b>DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS</b>									
76	000405	1	DE	ASOCIADO DE	A	PRINCIPAL DE	CHICO RUIZ JULIO ROGER	1	<b>(1) PRINCIPAL DE</b>
83	000414	1	DE	ASOCIADO DE	A	PRINCIPAL DE	TUESTA COLLANTES LURDES	1	
81	000288	1	DE	ASOCIADO DE	A	PRINCIPAL DE	ZAVALA DE LA CRUZ FATIMA	1	
77	000508	1	DE	ASOCIADO DE	A	PRINCIPAL DE	SALDAÑA JIMENEZ JOSE ANTONIO	1	
<b>UNIDAD OPERATIVA: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS</b>									
<b>DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ADMINISTRACION</b>									
131	000461	1	DE	ASOCIADO DE	A	PRINCIPAL DE	RODRIGUEZ ARMAS ANGELA FREMIOT	1	<b>(1) PRINCIPAL DE</b>
<b>DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ECONOMIA</b>									
22	000491	1	DE	ASOCIADO DE	A	PRINCIPAL DE	AGUILAR DELGADO JOSE LUIS	1	<b>(1) PRINCIPAL DE</b>
<b>UNIDAD OPERATIVA: FACULTAD DE MEDICINA</b>									
<b>DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MORFOLOGIA HUMANA</b>									
513	000636	1	DE	ASOCIADO TC	A	PRINCIPAL TC	ALVAREZ CARRILLO JAVIER IGNACIO	1	<b>(1) PRINCIPAL TC</b>
461	000511	1	DE	ASOCIADO TC	A	PRINCIPAL TC	FLORIAN ZAVALTA LUIS	1	
<b>DEPARTAMENTO ACAD. DE CIRUGIA</b>									
503	000367	1	DE	ASOCIADO TC	A	PRINCIPAL TC	SALIRROSAS BERMUDEZ SEGUNDO VICTOR	1	<b>(1) PRINCIPAL TC</b>
427	000871	1	DE	ASOCIADO TC	A	PRINCIPAL TC	URIOL VALVERDE RONALD EUGENIO	1	
412	000690	1	DE	ASOCIADO TC	A	PRINCIPAL TC	DIAZ VERA FELIX EDUARDO	1	
374	000519	1	DE	ASOCIADO TC	A	PRINCIPAL TC	CHAVEZ GIL MARIO ALBERTY	1	
<b>UNIDAD OPERATIVA: FACULTAD DE EDUCACION</b>									
<b>DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION</b>									
642	000938	1	DE	ASOCIADO TC	A	PRINCIPAL TC	MEREGILDO GOMEZ MAGNA RUTH	1	<b>(1) PRINCIPAL DE</b>

<b>TOTAL DOCENTES APTOS</b>	<b>13</b>
-----------------------------	-----------

<b>DOCENTES APTOS</b>	
<b>CATEGORIA Y MODALIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>
ASOCIADO DE	06
ASOCIADO TC	07
<b>TOTAL APTOS</b>	<b>13</b>

<b>PLAZAS VACANTES DE PRINCIPALES</b>	
<b>CATEGORIA Y MODALIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>
PRINCIPAL DE	04
PRINCIPAL TC	02
<b>TOTAL PLAZAS VACANTES</b>	<b>06</b>

**ANEXO N° 03  
DOCENTES APTOS A LA CATEGORÍA DE ASOCIADO AL 31/07/2019**

Nº PLAZA	Reg. AIRH-SP	CANT PLZ S.	DE	CATEGORIA Y MODALIDAD	A	CATEGORIA Y MODALIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	AÑO 2019	CATEGORIA Y MODALIDAD
<b>UNIDAD OPERATIVA: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ADMINISTRACIÓN</b>									
339	001571	1	DE	AUXILIAR TC	A	ASOCIADO TC	ESPINOZA SANCHEZ NASER ADALBERTO	1	(I) ASOCIADO DE
<b>UNIDAD OPERATIVA: FACULTAD DE MEDICINA DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA</b>									
358	000746	1	DE	AUXILIAR TC	A	ASOCIADO TC	LINARES CAFFO LUIS ENRIQUE	1	(I) ASOCIADO TC
471	000703	1	DE	AUXILIAR TC	A	ASOCIADO TC	PLASENCIA YASUDA RAY ROLANDO	1	
520	000375	1	DE	AUXILIAR TC	A	ASOCIADO TC	RAMIREZ BOCANEGRA MAXIMO ALFREDO	1	
522	000757	1	DE	AUXILIAR TC	A	ASOCIADO TC	ASMAT ANHUAMAN ANA MARISELA	1	
523	000577	1	DE	AUXILIAR TC	A	ASOCIADO TC	TRUJILLO NECIOSUP MILAGROS	1	
420	000532	1	DE	AUXILIAR TC	A	ASOCIADO TC	ALDAVE HERRERA AUGUSTO MANUEL	1	
357	000528	1	DE	AUXILIAR TC	A	ASOCIADO TC	ABANTO MONTALVAN PERCY	1	
<b>UNIDAD OPERATIVA: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LENGUA NACIONAL Y LITERATURA</b>									
718	000562	1	DE	AUXILIAR TC	A	ASOCIADO TC	PAREDES IBAÑEZ MARTHA AZUCENA	1	(I) ASOCIADO DE

<b>TOTAL DE DOCENTES APTOS</b>	<b>9</b>
--------------------------------	----------

<b>DOCENTES APTOS</b>	
<b>CATEGORIA Y MODALIDAD</b>	<b>CANT.</b>
AUXILIAR TC	9
<b>TOTAL APTOS</b>	<b>9</b>

<b>PLAZAS VACANTES A LA CATEGORÍA DE ASOCIADO</b>	
<b>CATEGORIA Y MODALIDAD</b>	<b>CANT.</b>
ASOCIADO DE	2
ASOCIADO TC	1
<b>TOTAL PLAZAS VACANTES</b>	<b>3</b>



**ANEXO N° 04**

**CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO:**

<b>ETAPAS</b>	<b>CRONOGRAMA</b>
PUBLICACIÓN::	
DIARIO "LA REPUBLICA"	06 DE MARZO 2020
PAGINA WEB: <a href="https://talentoperu.servir.gob.pe/">https://talentoperu.servir.gob.pe/</a> PAGINA WEB INSTITUCIONAL: <a href="https://www.unitru.edu.pe/">https://www.unitru.edu.pe/</a>	DEL 06 DE MARZO AL 21 DE ABRIL 2020
INSCRIPCIÓN DE POSTULACIÓN:	DEL 09 DE MARZO AL 21 DE ABRIL 2020
ALCANCE DE REQUISITOS Y MIEMBROS DE JURADO DE LA FACULTAD AL ÁREA DE PERSONAL ACADÉMICO:	DEL 09 AL 12 DE MARZO 2020
RESOLUCIÓN RECTORAL DE NOMBRAMIENTO DE JURADO:	DEL 13 AL 16 DE MARZO 2020
ENTREGA DE EXPEDIENTES AL JURADO Y PUBLICACIÓN DE CRONOGRAMA PARA EVALUACIÓN DE POSTULANTES	22 DE ABRIL 2020
EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES	DEL 23 DE ABRIL AL 04 DE MAYO 2020
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS EN LA FACULTAD RESPECTIVA	05 DE MAYO 2020
PRESENTACIÓN DE RESULTADOS EN EL ÁREA DE PERSONAL ACADÉMICO.	05 MAYO 2020
NULIDAD DE RESULTADOS DEL CONCURSO	06 Y 08 MAYO 2020
APROBACIÓN DE RESULTADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO	13 Y 14 MAYO 2020

**INFORMES E INSCRIPCIONES:**

Área de Personal Académico, Segundo Piso (Local Central UNT) Teléfono: 044-256629  
Horario: 08: 00 am a 02:45 p.m

LOS REQUISITOS ESPECIFICOS Y GENERALES DE LAS PLAZAS CONVOCADAS, SE ENCUENTRAN EN LA **DIRECTIVA N° 004-2020-APER/ACAD-URH/UNT**, LA CUAL DEBERA SER DESCARGADA JUNTO CON LOS FORMATOS Y ANEXOS PUBLICADOS EN LA PAGINA <http://www.unitru.pe.edu> y <https://talentoperu.servir.gob.pe/>

**CIERRE DE INSCRIPCION 21 DE ABRIL DEL AÑO 2020, A LAS 13:00 PM. EN EL ÁREA DE PERSONAL ACADÉMICO**

Lugar: Jr. Diego de Almagro N° 344 – Área de Personal Académico

**COMPRA RECIBO POR DERECHO A INSCRIPCION: COSTO S/. 100,00 TESORERIA UNT- LOCAL CENTRAL DE 7:00 AM- A 14:00 PM. (PRESENTAR AL MOMENTO DE INSCRIPCION)**

Trujillo, 06 de Marzo del 2020

## ANEXO N° 05

### FACTORES DE EVALUACIÓN

#### A.- CURRICULUM VITAE:

##### 1.- Formación Académica (Grados y Títulos) (Ptje. Máx. 20)

I.	TÍTULOS	PUNTAJE
1.1.	Título	03
1.2.	Segunda Especialización	05
<b>II.-</b>	<b>GRADOS ACADÉMICOS</b>	
2.1.	Bachiller	02
2.2.	Maestro	10
2.3.	Doctor	15

- 1.1. Se evalúa el título profesional y el grado académico más alto.
- 1.2. Sólo serán evaluados los grados y títulos expedidos por una Universidad.
- 1.3. Los títulos recibidos en el extranjero serán evaluados siempre que estén revalidados en el Perú o que hayan sido reconocidos oficialmente en aplicación de los convenios de reciprocidad para la validez de títulos.

##### 2.- Actualizaciones y/o Capacitaciones (Puntaje Máx. 08)

RUBROS		PUNTAJE	PTJE. MAX.
2.1.	Cursos de capacitación o actualización en universidades (por cada 30 hrs.).	0,5	08
2.2.	Cursos de capacitación o actualización en instituciones no universitarias (por cada 30 hrs.).	0,2	
2.3.	Estudios en segunda especialización. No concluido en universidades (por año académico).	01	
2.4.	Estudios formales no concluidos, conducentes a grado de Doctor (por año académico).	01	
2.5.	Participación como panelista, conferencista y/o ponente, en congresos y eventos académicos de prestigio, referidos a la disciplina materia del concurso	0,5	

- El Puntaje es acumulativo

##### 3.- Producción Científica y Humanística (Trabajos de Investigación) (Ptje. Máx. 10)

OBRAS Y/O TRABAJOS		PUNTAJE	PTJE. MAX.
3.1.	Libros editados formalmente según las normas y organismos competentes (por obra) con código ISBN.	03	10
3.2.	Textos universitarios publicados y aprobados mediante Resolución Decanal y /o Rectoral. (por obra).	02	
3.3.	Artículos publicados en revistas científicas de aparición regular universitaria o editados por sociedades académicas o científicas, nacionales o internacionales (por artículo).	02	
3.4.	Artículos, ensayos o producción literaria presentada y publicada en revistas de prestigio en físico u online (por cada uno).	01	
3.5.	Obra o publicación premiada a nivel nacional o internacional. A los coautores se asignará la mitad del puntaje si se acredita que su participación fue cercana al 50%.	05	

- El puntaje es acumulativo.

**4.- Cargo Directivo, Apoyo Administrativo o Participación en Certámenes Académicos (Ptje. Máx. 05)**

CARGO		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
4.1.	Presidente y /o Organizador de eventos especializados en entidades de prestigio académico.	0,5	05
4.2.	Miembro del Comité organizador	0,3	
4.3.	Asistente	0,2	

- El Puntaje es acumulativo.

**5.- Gobierno y Administración (Ptje. Máx. 04)**

CARGO		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
5.1	Asambleísta Universitario / Consejero de Facultad.	0,5 por año	04
5.2	Director de Escuela de Pre-Grado o Director de Sección de Post-Grado.	0,5 por año	
5.3	Director de Departamento Académico.	0,5 por año	
5.4	Jefe Administrativo ejercido como docente.	0,5 por año	

- Sólo se otorgará calificación por cada año completo de ejercicio.
- El puntaje en este rubro sólo será para los docentes que asuman dichos cargos de Gobierno o Administración mediante resolución de nombramiento, designación o encargo.
- El puntaje es acumulativo.

**6.- Idiomas (Ptje. Máx. 05)**

NIVEL		PUNTAJE	PUNTAJE ACUMULATIVO MÁXIMO
6.1	Básico	01 PUNTO	05
6.2	Intermedio	02 PUNTOS	
6.3	Avanzado	03 PUNTOS	

- En caso de presentar certificados de los tres niveles de un mismo idioma, se colocará el puntaje según el mayor nivel obtenido.
- En caso de presentar múltiples certificados de más de un idioma, el puntaje acumulativo máximo es 05 puntos.

**7.- Informe del Departamento Académico (Ptje. Máx. 4)**

- Emitido por el Director de Departamento Académico del área de postulación del docente hábil.

INDICADORES		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
7.1	Puntualidad (según reporte de URH).	01	04
7.2	Dedicación y actualización académica.	01	
7.3	Responsabilidad.	01	
7.4	Cumplimiento de normativas internas o similares (según reporte URH).	01	

- El puntaje es acumulativo.
- El Director de Departamento Académico, para efecto de evaluación de los indicadores 7.1 y 7.4, tomará en cuenta el reporte de la Unidad de Recursos Humanos, el cual estará basado en la foja de servicio que incluirá también las rehabilitaciones.

**8.- Actividades de Responsabilidad Social Universitaria (Ptje. Máx. 06)**

RUBROS		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
8.1	Responsable.	01	<b>06</b>
8.2	Participante.	0,5	

- Se considera actividades de responsabilidad social universitaria a aquellas acciones que permitan potenciar el impacto en el desarrollo humano y bienestar social de la comunidad, así como interactuar, intervenir y contribuir en la construcción de una nueva sociedad.
- El puntaje es acumulativo.

**9.- Asesoría a Alumnos y Dirección de Tesis (Ptje. Máx. 08)**

RUBROS		PUNTAJE
9.1	Bachiller y Título.	01
9.2	Maestría.	02
9.3	Doctorado.	03

- El Puntaje es acumulativo.

**10.- Reconocimiento de otras Universidades (Ptje. Máx. 05)**

RUBRO		PUNTAJE
10.1	Honores de entidades académicas: Condecoraciones oficiales o extranjeras, premios y otras distinciones.	01
10.2	Invitaciones como profesor Visitante o Colaborador en algún trabajo académico, en Universidades Nacionales o Extranjeras.	0,5
10.3	Invitación como profesor Visitante o colaborador en trabajos que realicen Centros de Altos Estudios o Instituciones oficiales no Universitarias.	0,5

**B.- EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD DOCENTE**

**1.- Entrevista Personal (Ptje. Máx. 02)**

1.1.- Cada Jurado calificará hasta un máximo de dos (2) puntos. Se sumarán las calificaciones de todos los Miembros del Jurado y de dicho resultado se obtendrá su promedio aritmético.

Para la calificación de este indicador se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Capacidad de interrelacionarse;
- Conocimiento de la realidad nacional e internacional;
- Identificación con la institución;
- Valores éticos.

**2.- Trabajo de Habilitación (Ptje. Máx. 06)**

**2.1. Valoración en el Trabajo de Habilitación.**

CRITERIOS	PUNTAJE
a) Demuestra un alto conocimiento de la problemática de su realidad y contribuye al enriquecimiento de la disciplina en cuestión.	1,5
b) Demuestra un nivel promedio de conocimiento en su especialidad.	01
c) Demuestra un bajo nivel de conocimiento en su especialidad.	0,5

**2.2. Aplicación de la Metodología de la Investigación**

CRITERIOS	PUNTAJE
a) Precisa con claridad el problema motivo de investigación indicando sus alcances y limitaciones, sus antecedentes bibliográficos; plantea una hipótesis de trabajo original, encausa la investigación con rigor, comenta, analiza e infiere conclusiones pertinentes; sus resultados son de aplicación a la realidad o de utilidad para la disciplina que se cultiva, usa bibliografía de acuerdo con normas internacionales.	1,5
b) Parte de documentos o experiencias concretas, de cuyo análisis pretende inferir el problema motivo de investigación, imprecisión de alcances y limitaciones del mismo; la hipótesis de trabajo discutible. En caso de rigor y método en la investigación, presenta hallazgos múltiples y dispersos y las conclusiones desbordan el límite real del trabajo. Usa la bibliografía de acuerdo con normas internacionales aunque con algunas citas tomadas de otros autores.	01
c) Usa documentos o experiencias de escaso valor científico, carece de hipótesis de trabajo, no obstante que la naturaleza del tema lo exige; es desordenado en la presentación de datos y hallazgos, informa en el análisis de sus conclusiones. No sigue las normas internacionales en la bibliografía e incluye muchas referencias de otros autores.	0,5

**2.3.- Competencia Pedagógica**

CRITERIOS	PUNTAJE
a) El esquema de aprendizaje contiene los elementos básicos que corresponden a la programación de la experiencia de aprendizaje; es decir, objetivos correctamente desagregados, óptima selección de contenidos en función de los objetivos, diseño de instrumentos y técnicas eficaces para realizar la evaluación del aprendizaje, selección adecuada de experiencias y estrategias didácticas. Buena fundamentación de la programación del esquema de aprendizaje. Manifiesta excelentes habilidades para realizar la comunicación pedagógica.	1,5
b) El esquema de aprendizaje contiene los elementos básicos que corresponden a su programación, pero alguno o algunos de ellos no son correctamente estructurados y se aprecia deficiencias en su fundamentación. Manifiesta pocas habilidades para realizar la comunicación pedagógica.	01
c) El esquema de aprendizaje no contiene los elementos básicos que corresponden a su programación o, en caso que éstos existan, acusan serias deficiencias en su concepción y estructuración. La fundamentación del esquema de aprendizaje no corresponde a criterios de programación. Manifiesta deficiencias para realizar la comunicación pedagógica.	0,5

**2.4.- Dominio del Idioma y Redacción**

- Los puntajes de estos criterios son acumulativos hasta un máximo de 6 puntos

CRITERIOS	PUNTAJE
a) El texto está redactado con propiedad y corrección. Utiliza el correspondiente lenguaje científico sin pecar de afectación y atrae la atención del lector.	1,5
b) El texto está redactado con propiedad y corrección. No usa el lenguaje científico.	01
c) El texto tiene faltas de redacción y/o de ortografía. No usa el lenguaje científico.	0,5

**3.- Clase Magistral (Ptje. Máx. 04)**

**3.1.- Capacidad Didáctica o Pedagógica**

INDICADORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
a) Expone con claridad y lógica el trabajo de habilitación y esquema de aprendizaje, motivo de la clase magistral.	01
b) Muestra ciertas dificultades en la exposición del trabajo de habilitación y esquema de aprendizaje, motivo de la clase magistral.	0,5
c) No es claro y no se deja entender.	0,1

**3.2.- Manejo del Idioma**

INDICADORES DE EVALUACION	PUNTAJE
a) Utiliza los términos con propiedad y corrección, su discurso sigue las normas de la sintaxis en la exposición.	01
b) Utiliza los términos con propiedad, pero tiene dificultades sintácticas o, si utiliza la sintaxis correctamente su discurso no se ajusta totalmente a las normas de la exposición oral.	0,5
c) Su exposición no sigue las leyes de la sintaxis ni considera las reglas de la exposición oral.	0,1

### 3.3.- Actitud Frente a Problemas Nuevos

INDICADORES DE EVALUACION	PUNTAJE
a) Frente a una pregunta acerca de un tema nuevo que se le plantea responde con propiedad y se deja entender claramente.	01
b) Frente a las preguntas nuevas responde con limitaciones y poca propiedad y claridad.	0,5
c) Frente a las preguntas nuevas responde con vaguedades y evasivas o no responde.	0,1

### 3.4.- Conocimiento Científico de su Disciplina

INDICADORES DE EVALUACION	PUNTAJE
a) Revela conocer ampliamente el contenido de su disciplina y de las disciplinas conexas.	01
b) Revela conocer superficialmente el contenido de su disciplina y demuestra deficiencias con las disciplinas conexas.	0,5
c) Tiene limitaciones y lagunas en el manejo del contenido de su disciplina y conexas	0,1

-Los puntajes son acumulativos

### 4.- Uso de Materiales de Enseñanza (Ptje. Máx. 03)

INDICADORES DE EVALUACION	PUNTAJE
a) Utiliza adecuadamente los materiales educativos con propiedad y se ayuda de otros medios audiovisuales (retroproyector, cañón multimedia, etc.) durante la exposición de la clase magistral.	03
b) Utiliza con limitaciones tanto los materiales educativos como otras ayudas audiovisuales.	02
c) Hace uso incorrecto e inapropiado de los materiales didácticos.	01

### 5.- Evaluación de Los Alumnos (Ptje. Máx. 10)

INDICADORES DE EVALUACION	PUNTAJE
a) Cumplimiento de Syllabus.	00-02
b) Metodología adecuada en el dictado del curso o asignatura.	00-02
c) Promueve la participación del Alumnado.	00-02
d) Conocimiento del curso o asignatura.	00-02
e) Responsabilidad, puntualidad y dedicación.	00-02

- El Puntaje es acumulativo.

**ANEXO N° 06:**

**CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJES PARA PROMOCIÓN DOCENTE**

<b>I. <u>A.- CURRICULUM VITAE</u></b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO</b>	
	<b>ASOCIADO Y PRINCIPAL</b>	<b>ASOCIADO</b>	<b>PRINCIPAL</b>
1.- Formación Académica.	20 PUNTOS		
2.- Actualización y Capacitación.	08 PUNTOS		
3.- Producción Científica y Humanística (Trabajos de Investigación).	10 PUNTOS		
4.- Cargo Directivo, Apoyo Administrativo o Participación en Certámenes Académicos.	05 PUNTOS		
5.- Gobierno y Administración.	04 PUNTOS		
6.- Idiomas.	05 PUNTOS		
7.- Informe del Departamento Académico.	04 PUNTOS		
8.- Actividades de Proyección Social en Universidades.	06 PUNTOS		
9.- Asesoría y Dirección de tesis a Alumnos.	08 PUNTOS		
10.- Reconocimiento de otras Instituciones.	05 PUNTOS		
<b>SUBTOTAL</b>	<b>75 PUNTOS</b>		
<b>B.- EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD DOCENTE</b>			
1.- Entrevista Personal.	02 PUNTOS		
2.- Trabajo de Habilitación.	06 PUNTOS		
3.- Clase Magistral.	04 PUNTOS		
4.- Elaboración de materiales de enseñanza.	03 PUNTOS		
5.- Evaluación de alumnos.	10 PUNTOS		
<b>SUBTOTAL</b>	<b>25 PUNTOS</b>		
<b>PUNTAJE MÁXIMO Y MÍNIMO APROBATORIO PARA LA PROMOCIÓN DOCENTE</b>	<b>100 PUNTOS</b>	<b>45</b>	<b>55</b>

**NOTA:** Para ser Promovido de categoría se requiere que el docente hábil alcance el puntaje mínimo total aprobatorio como resultado de la sumatoria de los factores A y B en concordancia con lo establecido en el Artículo 6.11 de la presente Directiva, de lo contrario, será considerado **NO APROBADO**. Los puntajes asignados a los indicadores del Currículo Vitae y de Capacidad Docente son acumulativos.

**ANEXO N° 07**

**CUADRO DE MÉRITOS**

**CONCURSO PROMOCIÓN DOCENTE A CATEGORÍA PRINCIPAL 2020**

FACULTAD	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	NOMBRE Y APELLIDO DEL CONCURSANTE	N° DE PLAZA	CURRÍCULO VITAE (Máx. 75 pts.)	CAPACIDAD DOCENTE (Máx. 25 pts.)	PUNTAJE TOTAL (MÍN. 55 pts.)	CONDICIÓN (Aprobado / Desaprobado)

**NOTA: Puntaje Mínimo Aprobatorio = 55 Puntos (Currículo + Capacidad Docente)**



**ANEXO N° 08**

**CUADRO DE MÉRITOS**

**CONCURSO PROMOCIÓN DOCENTE A CATEGORÍA ASOCIADO 2020**

FACULTAD	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	NOMBRE Y APELLIDO DEL CONCURSANTE	N° DE PLAZA	CURRÍCULO VITAE (Máx. 75 pts.)	CAPACIDAD DOCENTE (Máx. 25 pts.)	PUNTAJE TOTAL (MÍN. 45 pts.)	CONDICIÓN (Aprobado/ Desaprobado)

**NOTA: Puntaje Mínimo Aprobatorio = 45 Puntos (Currículo + Capacidad Docente)**

FORMATO N° 01:

SOLICITA INSCRIPCIÓN A CONCURSO DE PROMOCION DOCENTE

SEÑOR:

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

S. R.

.....  
(NOMBRES Y APELLIDOS)

.....  
(TÍTULO PROFESIONAL)

Maestro ( ) Doctor ( ) / ..... / .....  
GRADO ACADÉMICO (N° DNI O PASAPORTE) (N° TELÉFONO)

....., docente del  
(DOMICILIO)

Departamento Académico de: ....., de la

Facultad de: .....

Ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Tengo conocimiento que la Universidad Nacional de Trujillo está convocando a un concurso de méritos para cubrir plazas vacantes para ascenso de Profesor: .....A Profesor .....; motivo por el cual, cumpliendo con los requisitos exigidos presento mi currículo vitae con .....folios, rubricado, fedateado y seis ejemplares de trabajo de habilitación titulado: .....

Por lo expuesto, solicito se disponga a quien corresponda se me inscriba como postulante.

Es de justicia.

Trujillo,..... del 2020

.....  
Firma

ANEXO: TRABAJOS DE INVESTIGACION: .....

**FORMATO N° 02**

**DECLARACIÓN JURADA**

**SEÑOR:**

**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO**

Presente.-

El que suscribe, .....

identificado con DNI o Pasaporte o Carnet de Extranjería N° ....., con domicilio en

....., postulante para el ascenso de

categoría A Profesor: ....., Departamento Académico.....,

Facultad ....., declaro bajo juramento:

1. No tener Antecedentes Penales.
2. No tener Antecedentes Judiciales.
3. No estar incurso por nepotismo (Artículo 1°, Ley N° 26771)
4. No estar incurso en incompatibilidad laboral.
5. No tener sanción disciplinaria por Acuerdo de Consejo Universitario.
6. No haber sido juzgado por delito doloso o culposo con sentencia en calidad de cosa juzgada.
7. No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.

Doy fe de la veracidad de los documentos e información presentada y asumo la responsabilidad civil y/o penal ante cualquier acción de verificación posterior.

Trujillo,..... del 2020

(FIRMA).....

(NOMBRES y APELLIDOS).....

(N° DNI O PASAPORTE): .....

## FORMATO N° 03

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL POSTULANTE:** .....

**DIRECCIÓN:** ..... **DNI N°:** ..... **TELEFONO:** .....

**ASCENSO DE PROFESOR :** ..... **A PROFESOR :** .....

**AREA (en caso se especificara):** .....

**DEPARTAMENTO ACADÉMICO:** .....

**FACULTAD:** .....

**FOLIOS:** .....

**NOTA: PEGAR EN SOBRE MANILA**

**ANTES DE CERRAR EL SOBRE SE VERIFICARÁ LA DOCUMENTACIÓN EN EL AREA DE PERSONAL ACADEMICO Y LUEGO SERÁ LACRADO.**